



Exp. 6691/2022

**CARMEN DEL CRISTO GUILLEN CASAÑAS, INTERVENTORA ACCIDENTAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.**

**C E R T I F I C A** que, consultados los datos obrantes en esta Intervención a mi cargo, el Remanente Líquido de Tesorería disponible para Gastos Generales, derivado de la Liquidación del ejercicio presupuestario de 2021 de Cabildo Insular de El Hierro, asciende a 1.571.380,59 €.

COMPONENTES	IMPORTES	
1. Fondos líquidos		49.508.340,97
2. Derechos pendientes de cobro		3.472.916,90
- del Presupuesto corriente	1.546.734,87	
- de Presupuestos cerrados	1.926.182,03	
- de Operaciones no presupuestarias	0,00	
3. Obligaciones pendientes de pago		-5.319.755,06
- del Presupuesto corriente	4.167.541,54	
- de Presupuestos cerrados	2.952,14	
- de Operaciones no presupuestarias	1.149.261,38	
4. Partidas pendientes de aplicación		-3.469.850,08
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.499.669,40	0
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	29.819,32	0
<b>I. Remanentes de tesorería total (1+2-3+4)</b>		<b>44.191.652,73</b>
II. Saldos de dudoso cobro		840.063,01
III. Exceso de financiación afectada		7.486.908,50
<b>IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)</b>		<b>35.864.681,22</b>
V. Incorporación de Remanentes I financiado con RTGG Decreto n.º 0115/22		10.091.150,91
VI. Incorporación de Remanentes III financiado con RTGG Decreto n.º 0499/22		1.353.439,86
VII. Incorporación de Remanentes IV financiado con RTGG Decreto n.º 0620/22		1.778.307,69
VIII. Incorporación de Remanentes V financiado con RTGG Decreto n.º 0712/22		1.830.222,61
IX. Incorporación de Remanentes VI financiado con RTGG Decreto n.º 0872/22		645.128,16
X. Expediente de Modificación de Créditos 1/2022. Acuerdo Plenario 20/09/2022		18.595.051,40
<b>X. Remanente Líquido de Tesorería Disponible para Gastos Generales (IV -V- VI- VII-VIII-IX-X)</b>		<b>1.571.380,59</b>

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

**V °. B °.**  
**LA PRESIDENCIA,**

*(Firmado electrónicamente)*





Exp.6691/2022

## INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para la concesión de Suplementos de Crédito, por importe total de 1.400.000,00 euros, financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2021; en virtud del artículo 177 del *RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL)*, se informa lo siguiente:

**PRIMERO.** Se expresa en la Propuesta que los créditos que se consignan son urgentes y necesarios y que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que no existe crédito en el Presupuesto del ejercicio 2022 al nivel de la vinculación jurídica establecida.

Entre otros aspectos se recoge en la propuesta lo siguiente: *En definitiva, en este contexto de alta volatilidad, incertidumbre e inestabilidad de precios energéticos, resulta imprescindible hacer frente a gastos para los que no existe crédito o el consignado es insuficiente y no ampliable en el vigente Presupuesto de la Corporación, que se consideran urgentes y necesarios y que no pueden ser demorados hasta el próximo ejercicio, se propone el siguiente expediente de Suplementos de Crédito, que se ha de financiar con Remanente de Tesorería para Gastos Generales derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2021, consignándose un suplemento de crédito por importe de 1.400.000 € en la aplicación de transferencias corrientes al Consejo Insular de Aguas con el objetivo de que pueda hacer frente al incremento en los gastos de energía eléctrica por la elevación y desalación de agua para consumo.*

**SEGUNDO.** El Remanente de Tesorería Disponible para Gastos Generales, procedente de la Liquidación del Presupuesto de 2021, asciende a 1.571.380,59 euros, conforme al certificado que se adjunta; el cual es susceptible de financiar Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, de acuerdo con lo que establece el artículo 177.4 del TRLRHL, con las consideraciones que se expresan en los apartados siguientes.

**TERCERO.** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la LO 2/2012.

El Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020 acordó solicitar al Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y el artículo 11.3 de la LOEPSF. Una vez apreciada por la mayoría absoluta del Congreso en octubre de 2020 la situación de emergencia extraordinaria, queda en suspenso los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto para los ejercicios 2020 y 2021. Con posterioridad el consejo de ministros de





fecha 27 de julio de 2021 acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022 siendo ratificado por el congreso de los Diputados el 13 de septiembre 2021.

No obstante, deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión, imprescindibles para el reequilibrio de las finanzas públicas, así como las obligaciones de transparencia previstas en la LOEPSF y normativa de desarrollo y las consecuencias de su incumplimiento seguirán siendo aplicables.

Con ocasión del suministro de información trimestral al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en la Orden HAP2105/2012, la Intervención habrá de valorar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto sobre las previsiones de cierre en cada momento de la evaluación.

Sin embargo, dada la suspensión de las reglas fiscales, no se aplicarán las medidas preventivas y correctivas derivadas de los posibles incumplimientos de la estabilidad financiera que establece la LOEPSF, entre ellos la obligación de elaborar el Plan Económico Financiero.

Es todo cuanto tengo el deber de informar, estando el presente Expediente sometido a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 del TRLRHL.

## LA INTERVENCIÓN,

*(Firmado electrónicamente)*





## PROPUESTA

### ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 2/2022

Desde el segundo semestre del año 2021 Europa está sufriendo una crisis de precios de la energía que no es comparable a ninguna otra en la historia del proyecto de integración europeo tanto por su duración como por su impacto sobre las economías domésticas, la competitividad de las empresas y la industria en los mercados globales y el crecimiento económico a medio y largo plazo. El incremento desorbitado del precio de la electricidad acaba teniendo unos impactos evidentes en el conjunto de la sociedad y en el tejido empresarial, como vienen poniendo de manifiesto las últimas actualizaciones del índice de precios al consumo, con la consecuente pérdida de poder adquisitivo para los consumidores domésticos y una pérdida de competitividad para la industria y el sector servicios, y por ende en la Administración.

En un escenario marcado por la incertidumbre y la alta volatilidad de los precios de la electricidad, la situación descrita se caracteriza por la extraordinaria y urgente necesidad de adoptar un conjunto de medidas encaminadas en el corto plazo a reducir el precio de la electricidad en el mercado mayorista y a prestar apoyo a los consumidores domésticos y a las empresas a hacer frente a los elevados precios de la energía, al tiempo que se hace imprescindible acelerar la transición ecológica para reducir las emisiones y la dependencia de los combustibles fósiles importados, para estar mejor protegidos contra las subidas de precios.

En definitiva, en este contexto de alta volatilidad, incertidumbre e inestabilidad de precios energéticos, resulta imprescindible hacer frente a gastos para los que no existe crédito o el consignado es insuficiente y no ampliable en el vigente Presupuesto de la Corporación, que se consideran urgentes y necesarios y que no pueden ser demorados hasta el próximo ejercicio, se propone el siguiente expediente de Suplementos de Crédito, que se ha de financiar con Remanente de Tesorería para Gastos Generales derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2021, consignándose un suplemento de crédito por importe de 1.400.000 € en la aplicación de transferencias corrientes al Consejo Insular de Aguas con el objetivo de que pueda hacer frente al incremento en los gastos de energía eléctrica por la elevación y desalación de agua para consumo.

Teniendo en cuenta que han quedado en suspenso temporalmente las reglas fiscales esto posibilita que las entidades locales puedan hacer uso de su Remanente de Tesorería sin tener la obligación de presentar un plan económico financiero en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad o de la regla de gasto en los ejercicios 2020 y 2021.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de 29 de septiembre de 2022, Boletín Oficial de las Cortes Generales, Serie D, núm. 506, ha debatido la comunicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022, por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad





Financiera, publicado en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 496, de 12 de septiembre de 2022, habiendo procedido a dicha apreciación por mayoría absoluta.

Por tanto, las EELL podrán hacer uso de su Remanente de Tesorería sin tener la obligación de presentar un plan económico financiero, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad o de la regla de gasto, para el presente ejercicio 2022.

### A) Recursos que financian el Expediente:

#### Remanente de Tesorería:

De acuerdo con el certificado expedido por la Intervención y que se adjunta al Expediente, el Remanente Disponible de Tesorería para Gastos Generales Ajustado, derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2021 del Cabildo Insular de El Hierro asciende a 1.571.380,59 €

### B) Créditos consignados en el Expediente:

#### - Suplementos de crédito:

APLICACIONES				SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
0801	452	41000	CONSEJO INSULAR DE AGUAS	1.400.000,00
<b>TOTAL</b>				

**SE PROPONE** que previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, sea elevado al Pleno para su aprobación inicial el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente el expediente n.º 2/2022 de Modificación de Créditos: Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito en el Cabildo Insular de El Hierro, con el siguiente resumen:

### A) Créditos consignados en el Expediente:

APLICACIONES		Créditos Extraordinarios	Suplementos de Crédito
0801 452 410 00	CONSEJO INSULAR DE AGUAS		1.400.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>			<b>1.400.000,00</b>

### B) FINANCIACIÓN:

#### REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO		IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	1.400.000,00
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>1.400.000,00</b>





- 2.- Exponer al público por el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Edictos de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 3.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado sí en el plazo de exposición pública señalado en el apartado anterior no se hubieran presentado reclamaciones.
- 4.- Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), así como remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Canarias.

**LA CONSEJERA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS  
HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA.**

*(Firmado electrónicamente)*





## CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	Fecha sesión:	Carácter:
CIEC/2022/17	COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS	31 de octubre de 2022	Ordinaria

**POR LA SECRETARÍA DE ESTE ÓRGANO SE CERTIFICA que,** en la sesión referenciada anteriormente, se emitió dictamen cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

### **“02.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO N.º 02/2022**

Dada cuenta de la propuesta formulada por la consejera de Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, con fecha 20 de octubre de 2022, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Desde el segundo semestre del año 2021 Europa está sufriendo una crisis de precios de la energía que no es comparable a ninguna otra en la historia del proyecto de integración europeo tanto por su duración como por su impacto sobre las economías domésticas, la competitividad de las empresas y la industria en los mercados globales y el crecimiento económico a medio y largo plazo. El incremento desorbitado del precio de la electricidad acaba teniendo unos impactos evidentes en el conjunto de la sociedad y en el tejido empresarial, como vienen poniendo de manifiesto las últimas actualizaciones del índice de precios al consumo, con la consecuente pérdida de poder adquisitivo para los consumidores domésticos y una pérdida de competitividad para la industria y el sector servicios, y por ende en la Administración.

En un escenario marcado por la incertidumbre y la alta volatilidad de los precios de la electricidad, la situación descrita se caracteriza por la extraordinaria y urgente necesidad de adoptar un conjunto de medidas encaminadas en el corto plazo a reducir el precio de la electricidad en el mercado mayorista y a prestar apoyo a los consumidores domésticos y a las empresas a hacer frente a los elevados precios de la energía, al tiempo que se hace imprescindible acelerar la transición ecológica para reducir las emisiones y la dependencia de los combustibles fósiles importados, para estar mejor protegidos contra las subidas de precios.

En definitiva, en este contexto de alta volatilidad, incertidumbre e inestabilidad de precios energéticos, resulta imprescindible hacer frente a gastos para los que no existe crédito o el consignado es insuficiente y no ampliable en el vigente Presupuesto de la Corporación, que se consideran urgentes y necesarios y que no pueden ser demorados hasta el próximo ejercicio, se propone el siguiente expediente de Suplementos de Crédito, que se ha de financiar con Remanente de Tesorería para Gastos Generales derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2021, consignándose un suplemento de crédito por importe de 1.400.000 € en la aplicación de transferencias corrientes al Consejo Insular de Aguas con el objetivo de que pueda hacer frente al incremento en los gastos de energía eléctrica por la elevación y desalación de agua para consumo.

Teniendo en cuenta que han quedado en suspenso temporalmente las reglas fiscales esto posibilita que las entidades locales puedan hacer uso de su Remanente de Tesorería sin tener la obligación de presentar un plan económico financiero en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad o de la regla de gasto en los ejercicios 2020 y 2021.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de 29 de septiembre de 2022, Boletín Oficial de las Cortes Generales, Serie D, núm. 506, ha debatido la comunicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022, por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, publicado en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 496, de 12 de septiembre de 2022, habiendo procedido a dicha apreciación por mayoría absoluta.

Franisco Carmelo Morales Fernández (1 de 2)  
SECRETARÍA ACCIDENTAL  
Fecha Firma: 02/11/2022  
HASH: a4b3a7278a4ce38a7d8f86dca81a543



ALPILIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ (2 de 2)  
PRESIDENTE  
Fecha Firma: 02/11/2022  
HASH: 9be17aa3a03c2dc0b0e3d906fc17f3





Por tanto, las EELL podrán hacer uso de su Remanente de Tesorería sin tener la obligación de presentar un plan económico financiero, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad o de la regla de gasto, para el presente ejercicio 2022.

**A) Recursos que financian el Expediente:**

**Remanente de Tesorería:**

De acuerdo con el certificado expedido por la Intervención y que se adjunta al Expediente, el Remanente Disponible de Tesorería para Gastos Generales Ajustado, derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2021 del Cabildo Insular de El Hierro asciende a 1.571.380,59 €

**B) Créditos consignados en el Expediente:**

- **Suplementos de crédito:**

APLICACIONES				SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
0801	452	41000	CONSEJO INSULAR DE AGUAS	1.400.000,00
TOTAL				

SE PROPONE que previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, sea elevado al Pleno para su aprobación inicial el siguiente acuerdo:

**1.- Aprobar inicialmente el expediente n.º 2/2022 de Modificación de Créditos: Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito en el Cabildo Insular de El Hierro, con el siguiente resumen:**

**A) Créditos consignados en el Expediente:**

APLICACIONES		Créditos Extraordinarios	Suplementos de Crédito
0801 452 410 00	CONSEJO INSULAR DE AGUAS		1.400.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			1.400.000,00

**B) FINANCIACIÓN:**

**REMANENTE DE TESORERÍA**

CONCEPTO		IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	1.400.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN		1.400.000,00

2.- Exponer al público por el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Edictos de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado sí en el plazo de exposición pública señalado en el apartado anterior no se hubieran presentado reclamaciones.

4.- Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), así como remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Canarias”.

(...)







**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con seis votos a favor (3 PSOE y 3 AExEH) y tres abstenciones (2 AHI y 1 PUEDE.IUC), dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta”.**

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, se expide la presente de orden y con el visto bueno de la presidencia.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





## CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	Fecha sesión:	Carácter:
PLN/2022/15	El Pleno	7 de noviembre de 2022	Ordinaria

**POR LA SECRETARÍA DE ESTE ÓRGANO SE CERTIFICA** que, en la sesión referenciada anteriormente, se adoptó acuerdo cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

### **“02.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO N.º 02/2022**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, con fecha 31 de octubre de 2022, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la propuesta formulada por la consejera de Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, con fecha 20 de octubre de 2022, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Desde el segundo semestre del año 2021 Europa está sufriendo una crisis de precios de la energía que no es comparable a ninguna otra en la historia del proyecto de integración europeo tanto por su duración como por su impacto sobre las economías domésticas, la competitividad de las empresas y la industria en los mercados globales y el crecimiento económico a medio y largo plazo. El incremento desorbitado del precio de la electricidad acaba teniendo unos impactos evidentes en el conjunto de la sociedad y en el tejido empresarial, como vienen poniendo de manifiesto las últimas actualizaciones del índice de precios al consumo, con la consecuente pérdida de poder adquisitivo para los consumidores domésticos y una pérdida de competitividad para la industria y el sector servicios, y por ende en la Administración.

En un escenario marcado por la incertidumbre y la alta volatilidad de los precios de la electricidad, la situación descrita se caracteriza por la extraordinaria y urgente necesidad de adoptar un conjunto de medidas encaminadas en el corto plazo a reducir el precio de la electricidad en el mercado mayorista y a prestar apoyo a los consumidores domésticos y a las empresas a hacer frente a los elevados precios de la energía, al tiempo que se hace imprescindible acelerar la transición ecológica para reducir las emisiones y la dependencia de los combustibles fósiles importados, para estar mejor protegidos contra las subidas de precios.

En definitiva, en este contexto de alta volatilidad, incertidumbre e inestabilidad de precios energéticos, resulta imprescindible hacer frente a gastos para los que no existe crédito o el consignado es insuficiente y no ampliable en el vigente Presupuesto de la Corporación, que se consideran urgentes y necesarios y que no pueden ser demorados hasta el próximo ejercicio, se propone el siguiente expediente de Suplementos de Crédito, que se ha de financiar con Remanente de Tesorería para Gastos Generales derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2021, consignándose un suplemento de crédito por importe de 1.400.000 € en la aplicación de transferencias corrientes al Consejo Insular de Aguas con el objetivo de que pueda hacer frente al incremento en los gastos de energía eléctrica por la elevación y desalación de agua para consumo.

Teniendo en cuenta que han quedado en suspenso temporalmente las reglas fiscales esto posibilita que las entidades locales puedan hacer uso de su Remanente de Tesorería sin tener la obligación de presentar un plan económico financiero en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad o de la regla de gasto en los ejercicios 2020 y 2021.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de 29 de septiembre de 2022, Boletín Oficial de las Cortes Generales, Serie D, núm. 506, ha debatido la comunicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022, por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, publicado en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 496, de 12 de septiembre de

Francisco Carmelo Morales Fernández (1 de 2)  
SECRETARÍA ACCIDENTAL  
Fecha Firma: 10/11/2022  
HASH: a4b3a7278a4ce38a7d9f86d6ca81a543



ALPUDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ (2 de 2)  
PRESIDENTE  
Fecha Firma: 10/11/2022  
HASH: 9be17aa3c03c2dc0b06e3d906fc17f3





2022, habiendo procedido a dicha apreciación por mayoría absoluta.  
Por tanto, las EELL podrán hacer uso de su Remanente de Tesorería sin tener la obligación de presentar un plan económico financiero, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad o de la regla de gasto, para el presente ejercicio 2022.

#### A) Recursos que financian el Expediente:

##### Remanente de Tesorería:

De acuerdo con el certificado expedido por la Intervención y que se adjunta al Expediente, el Remanente Disponible de Tesorería para Gastos Generales Ajustado, derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2021 del Cabildo Insular de El Hierro asciende a 1.571.380,59 €

#### B) Créditos consignados en el Expediente:

##### - Suplementos de crédito:

APLICACIONES				SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
0801	452	41000	CONSEJO INSULAR DE AGUAS	1.400.000,00
TOTAL				

#### 1.- Aprobar inicialmente el expediente n.º 2/2022 de Modificación de Créditos: Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito en el Cabildo Insular de El Hierro, con el siguiente resumen:

##### A) Créditos consignados en el Expediente:

APLICACIONES		Créditos Extraordinarios	Suplementos de Crédito
0801 452 410 00	CONSEJO INSULAR DE AGUAS		1.400.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			1.400.000,00

##### B) FINANCIACIÓN:

##### REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO		IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	1.400.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN		1.400.000,00

2.- Exponer al público por el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Edictos de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado sí en el plazo de exposición pública señalado en el apartado anterior no se hubieran presentado reclamaciones.

4.- Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), así como remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Canarias”.

(...)





**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con seis votos a favor (3 PSOE y 3 AExEH) y tres abstenciones (2 AHI y 1 PUEDE.IUC), dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta”.**

\* Anexo videoacta.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen”.**

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno de la presidencia, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

